

## CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

### Medidas para la asistencia al PDI de la Universidad de Málaga a través de profesorado con funciones de mentoría para el programa de formación del profesorado novel (NOVEL22)

**Resolución de la Universidad de Málaga de 13 de junio de 2022 por la que se establece la convocatoria para la mentoría al Personal Docente e Investigador (PDI) que se matricule en el programa de Formación del Profesorado Novel (NOVEL22) de la Universidad de Málaga en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga**

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue la mejora continuada de la calidad y la innovación en la docencia de esta Universidad. Concretamente, el primer eje estratégico del PPID, la “calidad de la enseñanza” tiene como *objetivo dotar al profesorado de las herramientas necesarias para su formación y desarrollo, impulsando la colaboración entre docentes para la innovación y la renovación de las metodologías de enseñanza*. Este objetivo tiene su desarrollo, entre otros, en los siguientes contextos de actividad: formación de los agentes encargados de la enseñanza, apoyo a la innovación y buenas prácticas docentes. Y, de forma concreta, contempla “*el Plan de Formación del Profesor Novel, con el que se le pretende dotar a los nuevos docentes de una serie de herramientas metodológicas que le permitan afrontar las tareas docentes que inician*”.

La Universidad de Málaga, dada la dilatada trayectoria de años de formación del PDI y, en particular, del profesorado novel, viene promoviendo y poniendo en valor la constante actualización del profesorado sobre qué es ser docente universitario hoy, funciones y la necesaria reflexión sobre la práctica docente.

En el marco del PPID de la Universidad de Málaga, con el fin de impulsar la mejora y calidad de la formación del profesorado novel, se propone la convocatoria de **la figura del profesorado con funciones de mentoría** como apoyo al programa de formación de noveles (NOVEL22)

#### **Artículo 1. Objeto**

Por la presente resolución se convocan ayudas para el desempeño de la actividad de 6 profesores o profesoras con funciones de mentoría, **en colaboración con el Servicio de Formación e Innovación**, para el desarrollo del **Programa NOVEL22**

#### **Artículo 2. Órgano responsable**



Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 3. Dotación presupuestaria. Distribución de las ayudas**

1. La dotación presupuestaria para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 16800 €.
2. Esta cuantía se distribuirá en asignaciones **para el profesorado con funciones de mentoría**, atendiendo a las necesidades de acciones formativas del PDI, con un importe de hasta 2800 € para el periodo bianual de desarrollo **del programa NOVEL22**. En caso de detectarse incumplimientos de las obligaciones asumidas profesorado con funciones de mentoría podrá decidirse la reducción o supresión de esta contraprestación.
3. La selección y adjudicación se hará atendiendo a la formación, investigación y experiencia en cuanto a la formación en docencia e innovación educativa.
4. Esta propuesta de asignación podrá ser modificada discrecionalmente por la Comisión de selección en atención a la cantidad y calidad de las solicitudes recibidas, así como a la posible puesta de manifiesto de mayores necesidades en el programa de formación.

### **Artículo 4. Requisitos del profesorado con funciones de mentoría. Criterios de valoración**

1. Podrá optar a profesor o profesora con funciones de mentoría todo el personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que acredite experiencia en innovación y mejora docente, con valor añadido para la formación del profesorado y divulgación de dichas experiencias.

A tales efectos, podrán concurrir el profesorado funcionario y el profesorado contratado, incluyéndose al profesorado asociado, siempre que acrediten su especial competencia formadora e innovadora.

2. Las solicitudes presentadas se seleccionarán para cubrir la necesidad de la figura de profesorado con funciones de mentoría en atención a la mayor formación y experiencia en formación del profesorado e innovación educativa. Dicha valoración será efectuada por la Comisión de selección considerando los siguientes criterios (alcanzando un máximo de 100 puntos):

- Experiencia profesional docente donde se acredite la calidad e innovación de procesos de enseñanza-aprendizaje, valorándose hasta 15 puntos.
- Formación impartida dirigida al desarrollo profesional de la docencia, metodologías activas e implantación de modelos de evaluación formativa, valorándose hasta 30 puntos.
- Formación recibida y específica en materia de mejora e innovación de procesos de enseñanza-aprendizaje y estrategias docentes, valorándose hasta 15 puntos.
- Participación en Proyectos de Innovación Educativa, valorándose hasta 10 puntos.
- Publicaciones relacionadas con los procesos de enseñanza-aprendizaje, la formación del profesorado y la innovación educativa, valorándose hasta 30 puntos.



- Cualquier otro mérito que se considere adecuado para acreditar la amplitud de su experiencia en formación del profesorado e innovación educativa.

#### **Artículo 6. *Compromisos asumidos por el profesorado con funciones de mentoría***

En el marco de esta convocatoria, el PDI que resulte seleccionado con funciones de mentoría asumirá los compromisos siguientes:

1. Ayudar y asesorar al profesorado novel en la confección de su proyecto formativo personal, así como en las dificultades, dudas que se le planteen en el proceso.
2. Suministrar a los noveles los recursos e instrumentos necesarios para la discusión y el diseño de la propuesta de metodología activa.
3. Comunicar al equipo responsable del programa los problemas que puedan surgir.
4. Dinamizar y mantener las reuniones necesarias con el grupo de noveles.
5. Llevar a cabo un proceso de evaluación continua y formativa de los aprendizajes del profesorado novel asignado.
6. Colaborar con el programa aportando ideas y materiales para el proceso de formación de los grupos de profesores/as.
7. Realizar un informe cualitativo final en el que se refleje una valoración del proceso seguido por el profesor o profesora novel.
8. Asesorar a los noveles en cuanto a las características de la carrera docente y otras cuestiones de la vida universitaria.
9. Asistir a las sesiones de coordinación o formación que convoque el equipo responsable.

#### **Artículo 7. *Presentación de solicitudes***

El PDI que quiera optar a ser designado como profesorado con funciones de mentoría deberá cumplimentar el formulario publicado en la página web del Servicio de Formación e Innovación.

#### **Artículo 8. *Plazo de presentación***

El profesorado interesado podrá presentar sus solicitudes hasta el 23 de junio de 2022.

#### **Artículo 9. *Evaluación de las solicitudes. Comisión de selección***

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por la comisión de selección teniendo en cuenta principalmente los criterios establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.
2. La comisión de selección estará formada por el Vicerrector de Personal Docente e Investigador (o en quien delegue), el Vicerrector Adjunto de Planificación Docente, la Jefa del Servicio de Formación e Innovación y los asesores pedagógicos del Servicio de Formación e Innovación.





3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 3, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán valorarse las solicitudes recibidas empleando criterios distintos o modificar la adjudicación con respecto a lo mencionado a **título orientativo** en esta convocatoria.
4. De la lista de prelación obtenida se seleccionarán los 6 mentores establecidos en esta convocatoria y el resto quedará como suplentes, siempre que superen 50 puntos.
5. La comisión de selección será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

#### **Artículo 10. Resolución. Recursos**

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Málaga, 13 de junio de 2022

Tomás Cordero Alcántara

Vicerrector de Personal Docente e Investigador

